UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA JUNTA UNIVERSITARIA

2 de noviembre de 1985

ACTA N° 573-85

Sesión Extraordinaria

PRESENTES: Sr. Chester J. Zelaya, Rector

Sr. Alberto Cañas
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Sherman Thomas
Sra. Marlene Víquez
Sr. José Rosales
Sr. Mauro Murillo
Sr. Carlos Luis Fallas
Sr. Enrique Góngora
Sr. Carlos Montero
Sra Helena Ramírez

Sr. Luis Edgardo Ramírez

AUSENTES: Sr. Marco Vinicio Álvarez, con permiso. Se excusa don Jorge E. Guier

- Se inicia la sesión a las 8:15 a.m. -

I. APROBACION DEL ACTA 571-85

Se deja pendiente de aprobación, en vista de que fue distribuida en esta sesión.

II. TRAMITE DE ASUNTOS A COMISIONES

Se remiten a la Comisión de Administrativos y Económicos los puntos siguientes:

VI. Ref. CU-193-85 XIII. Ref. CU-218-85 (Se remite también a

Comisión de Académicos

VIII. Ref. CU-209-85 XVI. Ref. CU-225-85

IX. Ref. CU-205-85 XI. Ref. CU-216-85

Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos:

VII. Ref. CU-212-85 XVII. Ref. CU-232 Y 227-85

XIII. Ref. CU-218-85 XVIII. Ref. Sistema de tutoría en la UNED.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1) <u>Acuerdos sobre cambios en Carrera Administrativa y Profesional, tomados en la sesión 566-85:</u>

Este punto se incluyó en agenda a solicitud de don Fernando Bolaños, quien explica su moción seguidamente. El fundamento de su moción se archiva con los documentos analizados en esta sesión.

Agrega don Fernando Bolaños que no trae propuestas concretas de modificación a los acuerdos tomados en la sesión 566-85 ya citados, sino que en vista de que todavía falta mucho por hacer en el campo de las contradicciones entre la Carrera Administrativa y Profesional, su idea es tener todo el panorama completo para analizarlo y una vez que se tenga una definición, ponerlos en funcionamiento.

EL RECTOR considera conveniente analizar ese planeamiento de don Fernando Bolaños con más detalle. Por lo cual propone analizar este asunto en la Comisión de Asuntos Administrativos, sacando copias de ese documento para todos los miembros del C.U. No se sentiría con suficiente base para votar la moción del Sr. Bolaños, sin analizar el fundamento que ha expuesto don Fernando.

SRA. MARLENE VIQUEZ considera que si hay una serie de inquietudes queda manifestado don Fernando y que de hecho están ocurriendo, no sería prudente poner en vigencia la modificación del artículo 97 del Estatuto de Personal si tiene una serie de situaciones que no se han analizado completamente.

EL RECTOR explica que la variante está en el Administrativo 4 y 5.

DON ALBERTO CAÑAS: Le parece que lo que procedería es suspender los acuerdos hasta que se analice el documento. Habría que preguntar a don Fernando si cree que si esta reforma se pone en ejecución puede causar tropiezos en la situación actual o traerá problemas a largo plazo.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Señala que hay tropiezos de orden laboral, pues estas reformas han causado un poco de problemas. Hay un comité de lucha de defensa de los Administrativos y entiende que van a presentar una apelación para llevar esto a la Asamblea Universitaria. Por otra parte, no cree que todos los acuerdos estén mal, pues incluso ha manifestado a los Administrativos que algunos están bien. Pero le preocupa es el caso del Bachillerato. Se ha cerciorado de que muchas personas que tienen tercero o cuarto año de estudios universitarios, están por debajo de los requisitos, por eso es que prefiere que salga algo integral.

EL RECTOR manifiesta que don José Rosales hizo ayer una propuesta que le parece que cumple el mismo cometido y está mejor orientada, en el sentido de que se iban analizar de nuevo los acuerdos y comunicarlo así a la comunidad universitaria.

DON FERNANDO BOLAÑOS señala aun aspecto en su moción que dice: "Además, el Consejo Universitario se fija como plazo máximo el 22 de noviembre del 85 para tener conclu8ido el proyecto de modificaciones que vendrá a solucionar las contradicciones

de la Carrera Universitaria. Este proyecto se enviará para su estudio a la Comisión de Personal, la cual deberá comunicar su parecer sobre las reformas a más..." Considera don Fernando que este es un procedimiento que no siguieron y es algo importante hacer la consulta a la Comisión de Personal. Considera que cuando es materia del Estatuto de Personal es un sano procedimiento conocer la opinión de la Comisión de Personal.

SR. MAURO MURILLO otra posibilidad es suspender solamente la entrada en vigencia de esos acuerdos en vista 1) del alboroto que ha causado y 2) rectificando la falta de consulta. O sea, en vista de que no se consultó y entendiendo que aunque no sea una norma reglamentaria es un buen principio. Una posición intermedia de este Consejo puede ser el modificar normas, previa consulta o algún órgano que refleje n alguna medida los intereses de los trabajadores. Y hemos seguido la costumbre de consultar a la Comisión de Personal, que tiene una buena presentación de bases.

En vista de que se están analizando posibilidades de reforma a estas mismas normas, no ve la urgencia de que entre a regir lo que se había modificado.

Hay consenso en esta propuesta y en enviar el asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos.

ARTICULO III, inciso 1):

Se acuerda suspender la entrada en vigencia de los acuerdos tomados en la sesión 566-85, artículo V, incisos 2, 3, 4, 4A Y 4B, y remitir el fundamento Y LA MOCION DE DON Fernando Bolaños relativos a esos acuerdos, a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos.

ACUERDO FIRME.

2) Modificación al Reglamento del Fondo Especial de Trabajo:

EL RECTOR explica que este punto plantea dos aspectos: uno general y otro específico. En cuanto al aspecto general es el problema que presentan estos reglamentos, pues al fijar un monto, se va quedando corto. Entonces debería establecerse algún mecanismo que adecúe esos montos.

En cuanto al aspecto específico es que este reglamento del Fondo Especial de Trabajo que tiene un monto global determinado, establece que el máximo a girar por un egreso es por \$\mathbb{\pi}\$7000.00. La propuesta es que el CONRE fije el máximo de egresos semestrales, y autorizar el sobregiro que se ha efectuado para la compra de algunos repuestos.

DON ALBERTO CAÑAS sugiere aumentar el máximo no en una suma que supere el gasto que se hizo, sino en un monto de acuerdo con el índice de devaluación de la moneda.

DON MAURO MURILLLO está de acuerdo con don Alberto y que además se haga un comunicación escrita al Consejo Universitario, informando de los cambios. Con otros comentarios adicionales, se aprueba de la manera siguiente:

ARTÍCULO III, inciso 2):

SE ACUERDA APROBAR el sobregiro en el monto máximo establecido en el Reglamento del Fondo Especial de Trabajo, para adquirir dos grupos de repuestos, según lo indica la nota VRE-687-85 del Vicerrector Ejecutivo y AUTORIZAR al Consejo de Rectoría para que modifique los montos máximos de egresos de acuerdo con el índice de la inflación de los cuál informará por escrito al Consejo Universitario. Asimismo se agrega un párrafo final al Art. 1.4 del Reglamento del Fondo Especial de Trabajo que dice: "Los egresos máximos a que se refiere el artículo 1.4 podrán ser variados por el Consejo de Rectoría en el momento que lo estime conveniente y a petición debidamente razonada del Vicerrector Ejecutivo." ACUERDO FIRME.

IV. DICTAMENES DE LAS COMISIONES

1. Asunto de Elmer Acevedo:

Se analiza la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 82-85) en relación con el asunto del funcionario Elmer Acevedo.

EL RECTOR explica que este tema fue ampliamente analizado en dicha comisión. Se recibió una documentación que sirvió de fundamento al dictamen, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica reconoce, para efectos de Carrera Académica y como equivalente a la Licenciatura, esta combinación de una especialidad de post grado sobre un bachillerato universitario. Aportada la prueba correspondiente sobre esto, se tomó una resolución, que se plantea al Plenario.

DON FERNANDO BOLAÑOS considera que este dictamen tiene la ventaja que no se estaría viendo el caso de don Elmer en forma específica, sino que se estaría resolviendo cualquier otra situación de personas que hayan obtenido un bachillerato y después hayan terminado un postgrado. Con esta interpretación se podría generalizar en estos casos.

EL RECTOR señala que no ha habido problemas en cuanto a eso. El hecho de que una persona haya pasado directamente a una maestría sin haber obtenido la licenciatura, para efectos de Carrera Universitaria, inmediatamente se le aplica la maestría.

DON FERNANDO BOLAÑOS: El problema es con los casos de especialidad. Se ha dado el caso de una persona que obtiene una maestría y la UCR le dice que es una especialidad.

DON ALBERTO CAÑAS señala que ahora que la UCER nos dice que están equivaliendo a licenciatura la especialidad de postgrado, sin grado, sabemos entonces a qué atenernos. No cree que sean muchos los casos que se van a presentar y está muy bien la salvedad de que esto se aplique únicamente para efectos de Carrera Académica y no para efectos de reconocimiento de grados.

SR. SHERMAN THOMAS: La consulta se había hecho a la UCR en dos instancias distintas y ninguna contestó con la claridad con que lo hizo el Presidente de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente de la UCR, el Dr. Jézer González. Aclaró dos preguntas que le planteó don Elmer Acevedo y sobre todo la segunda es una transcripción del Art. 10 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la UCR. Le da lectura.

SRA. MARLENE VIQUEZ. Lo que pudo comprobar con el caso de don Elmer Acevedo, es que si un funcionario no se esfuerza por demostrarle a la Universidad que él tiene la razón, la Universidad no realiza gestión alguna para buscar la información que se requiere y resolver este tipo de problemas. Todo lo contrario le pone tropiezos a su esfuerzo. Considero que si hay una Comisión de Carrera Profesional, responsable de valorar los atestados de un funcionario, en estos casos tan especiales, como es el del señor Acevedo debería asesorarse por las Comisiones semejantes que existen en las otras Universidades y consultarles cómo esas Universidades han resultado éstas situaciones. Hay que recordar que la comunicación entre Universidades es más efectiva que entre un funcionario y una Universidad. Pienso que la Comision de Carrera Profesional no realiza esfuerzo alguno por averiguar cuál solución se debe dar a este tipo de situaciones, sino que deja al funcionario solo, hasta que él demuestre que tiene la razón.

SR. ENRIQUE GONGORA: Considera que doña Marlene tiene razón, pero si los miembros de la Carrera Profesional tuvieran que aclarar en las otras instituciones todos los problemas que se les presentan, no les alcanzaría el tiempo. Debía de haber por parte de la Universidad alguna facilidad para ayudar a la Carrera Profesional en esos aspectos.

SRA. HELENA RAMIREZ: Faltaría entonces que a la Comision de Carrera Profesional le den esa atribución, porque por ahora se rige por el Reglamento existente. La función de reconocer títulos no se les ha dado. El caso de don Elmer Acevedo ha sido el más difícil.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Le gustaría dejar clara cuál es la función de la Carrera Administrativa y Profesional, porque la impresión que tiene es que esas carreras no sin "gremialistas".

SR. SHERMAN THOMAS: Le preocuparía enormemente convertir las Comisiones en Sindicatos. Si se quieren cambiar las tareas de las Comisiones digámoslo claramente. El Consejo Universitario tiene que dar pautas claras a las Comisiones, para que sepan en qué campo se pueden mover.

SR. ALBERTO CAÑAS: No cree que las Comisiones pudieran actuar oficiosamente, pero quiere apoyar lo expresado por doña Marlene, porque hemos puesto a un funcionario nuestro en carreras, paralelamente a su licenciatura. Recuerda que cuando se analizó el asunto del Sr. Acevedo anduvo flotando la idea de que estas investigaciones deberían de hacerse de Universidad en universidad. El problema de este asunto es que no sabíamos qué pensaba la Universidad Costa Rica, porque teníamos cartas contradictorias. Creo que debemos establecer métodos de comunicación de universidad a universidad, de manera que se les pueda plantear cualquier duda que tenga la UNED sobre el valor de un título o de una materia aprobada, sin que tengamos que poner a nuestros funcionarios a perder su tiempo buscando documentos.

SRA. MARLENE VIQUEZ: El propósito de lo que manifestó no era, en ningún momento hacer entre las Comisiones una lucha sindical o gremialista. Lo que pretendía era que se estableciera mejor comunicación con las otras universidades, dado que ellas tienen comisiones que tienen muchos años de trabajar en este tipo de actividades y que podrían sugerirnos y resolvernos muchas inquietudes que tenemos con respecto a la valoración y calificación de los funcionarios.

Es una inquietud; creo que se pueden establecer esos mecanismos de comunicación. Considero que la Comision de Carrera Profesional por medio de los casos que va analizando, especialmente aquellos muy poco comunes va creando jurisprudencia.

SR. JOSE ROSALES: me complace mucho el acuerdo al cual se llegó, porque le quitó mucho tiempo a él también investigar este asunto. Sé que en ciertos momentos insistí mucho porque se devolvieran algunos acuerdos que se habían tomado y al final se llega a un acuerdo no para resolver un caso, sino para resolver muchos casos que hay dentro de la Universidad. Espera que para los casos siguientes tratemos de evitar que sigan este "Vía crucis".



Después de estos comentarios se aprueba por unanimidad y en firme.

ARTICULO IV, inciso 1):

Se acoge el dictamen de la Comision de Asuntos Académicos (minuta 82-85) en el sentido de que se interprete que cuando el artículo 90, inciso b) del Estatuto de Personal se refiere a "Licenciatura o su equivalente", ahí también se está considerando el caso de personas que tienen una especialidad de postgrado sobre el Bachillerato Universitario, debidamente reconocido por la UNED. Sin embargo, este aspecto tendrá efecto únicamente para lo que establece la Carrera Universitaria. ACUERDO FIRME.

2. Reglamento de Becas (continuación):

Se deja para analizarlo al final de la sesión.

3. Modificación artículo 94 del Estatuto de Personal:

Se conoce el dictamen que rinde la Comision de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 86-85), en el sentido de reformar el artículo 94 del Estatuto de Personal.

DON FERNANDO BOLAÑOS pregunta que si un Director tiene que renunciar a su plaza si es nombrado Vicerrector.

EL RECTOR: tiene entendido que sí pero ve difícil que alguien acepte entonces una Vicerrectoría.

DON FERNANDO BOLAÑOS considera que a las personas que ocupen cargos altos, deberían asegurarles las plazas de dirección.

EL RECTOR considera que se derivaría otro problema, porque se tendría que nombrar a alguien en esa dirección.

Deberían de haber ciertos estímulos para desempeñar el cargo de Vicerrector, porque de lo contrario es difícil que alguien lo acepte.

SRA. MARLENE VIQUEZ: aquí se había discutido una vez que había que pensar en la posibilidad de guardar el puesto que tenía la persona que ocupara por un período un puesto de vicerrector, nombrando a alguien en forma interina, en el primero.

EL RECTOR señala que eso llevaría una serie de perjuicios porque la persona que va a sustituir a un director estaría en forma interina.

DON FERNANDO BOLAÑOS propone que antes de que finalice este año hay que hacer algo al respecto.

EL RECTOR explica que existe una norma en que se da permiso sin goce de sueldo, máximo un año, a una persona que tiene cargo de autoridad.

DON MAURO MURILLO refiriéndose a la propuesta, sugiere agregar después de remoción "por causa justificadas" porque la remoción la cual se refiere el artículo es aquella por causa justificada. Se acoge esta sugerencia.

ARTICULO IV, inciso 3):

Se acoge el dictamen de la Comision de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 86-85) en el sentido de reformar el artículo 94 del Estatuto de Personal, a efectos de que se lea de la siguiente manera:

"Los funcionarios que hayan ocupado un puesto de autoridad al dejar éste, excepto por remoción del cargo por causa justificada, se reincorporarán a un puesto profesional acorde con su especialidad y experiencia, Para acogerse a este derecho deberán presentar su solicitud al jefe inmediato, indicando el puesto en el cual desean ubicarse, siempre y cuando cumplan con los requisitos del puesto. Caso de que no exista un puesto disponible, la Universidad incluirá en la próxima modificación externa la creación de la plaza y se tratarán de conciliar los intereses institucionales con los del interesado".

ACUERDO FIRME.

4. Evaluación semestral de convenios:

Analizando el dictamen que rinde la Comision de Asuntos Académicos (minuta 82-85), sobre la evaluación semestral de convenios, se aprueba por unanimidad y en firme.

ARTICULO IV, inciso 4):

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 82-85), en el sentido de tomar nota del informe sobre convenios que rindió el Lic. Enrique Villalobos y solicitarle al Lic. Villalobos que la evaluación semestral de convenios a que se refiere el acuerdo de la sesión 543-85, art. VII, inciso 1), debe entregarse al Consejo Universitario en los meses de febrero y agosto de cada año. ACUERDO FIRME.

5. Convenio UNED-Patronato Nacional de la Infancia:

Se analiza el convenio UNED-Patronato Nacional de la Infancia aprobado por la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 82-85).

Se aprueba por unanimidad y en firme.

ARTICULO IV, inciso 5):

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 82-85) a efect6o de que se apruebe el Convenio UNED-Patronato Nacional de la Infancia. Figura como anexo N°1 a esta acta. ACUERDO FIRME.

6. <u>Estudio de sobresueldos:</u>

Se analiza el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 88-85) sobre estudio de sobresueldos, el cual se aprueba por unanimidad y en firme.

ARTICULO IV, inciso 6):

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 88-85), a fin de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un estudio completo de los sobresueldos que se pagan en la Carrera Administrativa, con el propósito de comprobar que las funciones de coordinación y supervisión se mantienen.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos se sirva comunicar lo más pronto posible, la fecha probable de entrega a dicho estudio.

ACUERDO FIRME.

7. Mecanismo de evaluación:

Se conoce recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos 8minuta 83-85), en relación con el informe sobre mecanismos de evaluación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: no entendió por qué el documento sobre mecanismos de evaluación generó el organizar un seminario, como se señala en el primer punto del acuerdo. En cuanto al segundo punto, pregunta para que se remite el documento a la Vicerrectoría de Planificación.

EL RECTOR explica que se ha pensado que tanto este documento como el análisis que realice la Vicerrectoría de Planificación sirva de material para el seminario de evaluación institucional. La idea de este Seminario es que el informe que se elaboró sea claro en cuanto a que no existe todo un sistema de evaluación institucional. También se ha pensado que algún funcionario del ICFES de Colombia venga a explicar un modelo de evaluación institucional que ha desarrollado ese Instituto.

SR. JOSE ROSALES: tiene sus dudas en cuanto a la recomendación de un seminario, pues revisando el documento le parece que es muy puntual en muchos de los aspectos, dado que tocó a cada una de las oficinas en lo que correspondía y en cuanto

al seminario, le tiene mal sabor a los seminarios, en sus resultados. Siente que los seminarios tocas aspectos muy generales, mientras que el informe es más específico, muy claro.

Si es posible aprovechar el conocimiento de este asesor, lo podrían aprovechar las mismas personas que trabajaron en el documento, para implementar un sistema de evaluación.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Refiriéndose al punto 2) de la propuesta, considera que todo lo que tenga que ver con evaluación, que forma parte de la Planificación, es una función primordial dentro de le Vicerrectoría de Planificación. Me parece que si hay fallas en los mecanismos de evaluación a quien le corresponde hacer una revisión crítica de lo que se ha hecho es a la Vicerrectoría de Planificación.

EL RECTOR explica que no ha sido con ese objeto por el cual se está remitiendo el documento a la Vicerrectoría de Planificación, sino que como se ha hecho otras veces, se trata de pasar el informe a otro grupo de personas para que lo analicen, lo comenten y hagan observaciones. Las dos cosas pueden ser objeto de análisis y discusión en un foro más amplio; el seminario.

Siempre se ha hablado que no hay foros dentro de la Institución donde se discuten y analicen ciertos temas. De manera que con este seminario se pretende tener esa oportunidad, así como se va a ofrecer un seminario sobre aspectos de docencia, se quiere ofrecer otro sobre mecanismos de evaluación.

SRA. HELENA RAMIREZ: había entendido que se enviaba a la Vicerrectoría de Planificación para diagnosticar los mecanismos de evaluación. Don Manuel Monestel les dio una guía en el último Consejo de Vicerrectoría y se concluyó que había evaluación académica y administrativa. La evaluación administrativa sería la Dirección de Planeamiento Académico, ya sea con la Oficina de Programación o con una oficina de análisis Administrativo. En cuanto a la evaluación académica habría que hacerla en forma coordinada con otras oficinas. Para esto deben aprovechar lo que está establecido en el Plan de Desarrollo de que en el CONIN se vean cuáles investigaciones deben realizarse, para tratar de elaborar un modelo apropiado para evaluar.

DON MAURO MURILLO: me parece que el informe deberían enviarse a la Vicerrectoría de Planificación para dos cosas: una, para que organice el seminario, que aunque no es lo más apropiado, por lo menos da participación a los funcionarios.

SR. SHERMAN THOMAS interrumpe para explicar que la idea del seminario era una buena oportunidad para lograr la presencia de un funcionario del ICFES, que bien podría financiar la OEA u otro organismo. Además, el sistema de Colombia es muy interesante y se presentaría una bonita oportunidad de conocerlo mejor.

DON MAURO MURILLO continúa explicando su idea de que este informe se envíe a Planificación para organizar el seminario y para que diseñe el sistema de evaluación que hará con base en el informe y en los resultados del seminario.

EL RECTOR iba a proponer que donde dice "Administración" se cambie por "Consejo de Rectoría" para que integre una comisión intervicerrectoría que organice el seminario.

DON FERNANDO BOLAÑOS considera que la organización del seminario puede ser una función de la vicerrectoría de Planificación y obviamente se invitará a otras dependencias para que participen activamente.

SRA. MARLENE VIQUEZ en el documento se señalan los aspectos de la Universidad en donde se estaba fallando e involucra a muchas dependencias. Por lo tanto, si se encargara a la Vicerrectoría de planificar hacer este seminario, tendría que contemplar que en la participación de los temas que se vayan a analizar estén personas que todas las diferentes dependencias, porque si no sería sesgar un poco la información que se pueda obtener.

DON FERNANDO BOLAÑOS lo importante es señalar a un responsable de la organización del seminario.

EL RECTOR indica que lo importante es ver si hay acuerdo en que sea la Administración la que organice el seminario la que verá cómo lo lleva a cabo. El otro aspecto es enviar el documento a la Vicerrectoría de Planificación para que lo analice y si quiere ir a más en el sentido de proponer algunas recomendaciones, sería muy conveniente.

DON MAURO MURILLO señala que sería bueno señalar también la responsabilidad de hacer un diseño de un sistema de evaluación.

EL RECTOR explica que no se tienen los instrumentos del marco teórico necesario para hacer ese sistema. Se quiere comenzar haciendo este seminario, trayendo personas que tiene experiencia en ese campo, como por ejemplo el ICFES.

DON MAURO MURILLO insiste en que primero se haría el seminario, luego se obtendría la asesoría necesaria y después el diseño.

EL RECTOR propone entonces agregar un punto 3) a la propuesta de la Comision de Académicos, el cual se aprueba, fijando un plazo, de modo que se realice durante el primer semestre de 1986.

DON ALBERTO CAÑAS vuelve a salvar, como lo hizo en la Comisión de Académicos, porque no está de acuerdo con el Seminario. Hubiera preferido que simplemente se recibiera la asesoría del ICFES, pues le parece un procedimiento mucho más expedito, mucho más eficaz que hacer todo este trámite que se ha acordado.

ARTICULO IV, inciso 7):

En relación con el informe sobre mecanismos de evaluación, se acoge el dictamen de la Comision de Asuntos Académicos (minuta 83-85) y se agrega un punto 3), de manera que se ACUERDA:

- 1. Encargar a la Administración la organización de un seminario sobre Evaluación Institucional.
- 2. Remitir el documento sobre Mecanismos de Evaluación al Consejo de Vicerrectoría de Planificación, para que emita su criterio.
- 3. Con base en los resultados del Seminario y el análisis del documento, la vicerrectoría de Planificación propondrá al Consejo Universitario, durante el primer semestre de 1986, un sistema de evaluación institucional.

ACUERDO FIRME.

8. Modificación Artículo 48 del Estatuto de Personal:

Se conoce la propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 89-85) en relación con la reforma al Art. 48 del Estatuto de Personal.

EL RECTOR explica que la idea fue incluir en el Art. 48 la misma terminología empleada en el Artículo 94 que hoy se aprobó.

DON JOSE ROSALES pregunta si vale para que una persona pida permiso como Jefe de Oficina para cumplir funciones de Director.

EL RECTOR explica que hay un acuerdo de este Consejo en que se otorga permiso a una persona para aprobar suerte en otro puesto, de un mes por cada año trabajado hasta un máximo de tres meses. Da lectura al artículo 48 completo.

SR. JOSE ROSALES: Aquí se ha discutido que va a llegar un momento en que nadie va a querer ser Vicerrector, por no renunciar a su puesto de Jefe o Director. Sugiere esperar el momento de discutir este asunto, en la medida de que si hay un movimiento de que alguien es nombrado Vicerrector se le conceda un permiso por la plaza que está ocupando, para que la mantenga, porque le interesa que se establezca esa posibilidad para el futuro.

EL RECTOR señala que se estaría cayendo en una situación de mayor injusticia con respecto a los Vicerrectores actuales, porque ellos tenían sus puestos y por ejemplo el caso de don Carlos Luis Fallas, que era Director Administrativo, dentro de los términos del Art. 93 fue que aceptó renunciar a su puesto para aceptar el de Vicerrector. Don Jorge Enrique Guier es Director de Programas Académicos.

Considera que es un tema que es conv3eniente analizar para aclarar estos aspectos.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Si hace un momento se aprobó la modificación al Art. 94 y si en este momento la Institución tiene algunos puestos vacantes, los actuales Vicerrectores tienen la posibilidad de solicitar esos puestos, pidiendo permiso como Vicerrectores y probar en esos puestos. De manera que no cree que se vean tan afectado en ese sentido.

EL RECTOR manifiesta que desde ese punto de vista es una buena solución. Pero se había interpretado el Art. 94 en el sentido de que el puesto que se solicitaba era de "llanura".

DON FERNANDO BOLAÑOS sugiere acoger la modificación al Art. 43, así como la preocupación de don José Rosales, que comparte, para darles más pensamiento, pues es difícil buscar una solución para futuro y también le preocupa mucho la situación de os Vicerrectores actuales. Sugiere pasar esa inquietud a la Comisión de Asuntos Administrativos.

DON MAURO MURILLO piensa que si la preocupación de don José Rosales va a originar otra modificación a este mismo párrafo del Art. 48, no le parece que se apruebe ahora el que se está analizando. Sugiere remitir esta modificación a la Comision de Administrativos.

SR.CARLOS MONTERO: Considera conveniente que se revisara este asunto a la luz de la propuesta, pues este párrafo del Art. 48 es para legislar a futuro únicamente, porque existió una reglamentación anterior que daba unos beneficios adicionales: de esta manera tal vez podrían solucionarse todos los casos en forma conjunta.

SR. ENRIQUE GONGORA: Sugiere arreglar la situación de los Vicerrectores actuales vía un transitorio.

DON ALBERTO CAÑAS: estamos ante un problema típico de esta universidad, por la limitación de posiciones que tiene, salvo que fuera en un período de expansión. Es muy difícil guardar un puesto cuatro años, porque es trasladar el problema a la

persona que se nombre. Le parece que podrían buscar una fórmula no tanto de garantía de posición como de garantía salarial. Es decir, la Universidad no tiene muchos puestos que ofrecer al ex Vicerrector, pero sí de alguna manera puede garantizarlo que al dejar de serlo va a recuperar el salario que tenía antes.

Después de otros comentarios, se acoge la propuesta para remitir el dictamen a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos.

ARTICULO IV, inciso 8):

Se acuerda devolver a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos la propuesta para modificar el artículo 48 del Estatuto de Personal, a efectos de que sea analizada con más detenimiento. ACUERDO FIRME.

9. Reglamento a los artículos 45 y 46 del Estatuto de Personal:

Se analiza el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 89-85) en el sentido de aprobar el Reglamento a los artículos 45 y 46 del Estatuto de Personal, sobre permisos sin goce de sueldo. Se acoge por unanimidad.

ARTICULO IV, inciso 9):

Se acoge la propuesta de la Comision de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 89-85) en el sentido de aprobar el Reglamento a los artículos 45 y 46 del Estatuto de Personal, sobre permisos sin goce de sueldo. Figura como Anexo N°2 a esta acta. ACUERDO FIRME.

10. <u>Acuerdos derivados del Informe de Auditoría sobre AUDI:</u>

Se conocen las recomendaciones que hace la Comision de Asuntos Administrativos y Económicos (minutas 90 y 91) en relación con el informe que rindió la Auditoría sobre el estudio que realizó a la Oficina de Audiovisuales.

DON JOSE ROSALES: Hace una aclaración, pues cree que tal vez se mal interpretó su idea fundamental. Como habían denuncias especificas referentes a las funciones que se realizaban en la Oficina de Audiovisuales, su interés era conocer si las denuncias se habían comprobado o no, No cree conveniente que el asunto genere una nueva investigación, sino que se enfoque directamente en que con base a lo analizado por el señor Auditor se rinda el informe en términos más específicos.

DON FERNANDO BOLAÑOS tiene una posición similar a la de don José Rosales. Su idea era agregar en el acuerdo tomado en la sesión 91-85 un párrafo que diga "bajo el entendido que se hará con la información ya obtenida por la Auditoría". Le preocupa que se vuelva a caer en otra investigación, pues la información ya está, hay documentos y con base en ellos se puede llegar a completar, pues le parece que se provocaría de nuevo una situación bastante incómoda.

SR. LUIS E. RAMIREZ: efectivamente la Auditoría cuenta con muchos documentos. Durante el análisis el Sr. Lenín Vargas fue quien hizo las denuncias más concretas; estuvo fuera del país durante el periodo y la Sra. Ana María Rodino estaba con permiso, de ahí que al pedir mayor detalle para obtener mayor sustento documental, no estaba en poder de la Auditoría. Dado el acuerdo, solicitó alguna información con a algunas personas, que en algún momento se le ofreció, pero no consideró necesario entrar en detalle.

EL RECTOR considera que si se le pide a una oficina profundizar en algún aspecto, pero que debe hacerlo con la información que tiene, es como "amarrarle las manos".

SRA. MARLENE VIQUEZ: Entiende las preocupaciones de don José y don Fernando. Recuerda por ejemplo que una denuncia era que se había pagado determinada cantidad de dinero por un programa, que un año después se estaba rediseñando. Piensa que la auditoría, con la documentación que está en la Universidad, puede verificar si esa denuncia es cierta o no. No habría necesidad de hacer otras consultas.

EL RECTOR considera que no es tan fácil, porque sería prejuzgar sobre cosas, para que luego el Auditor asuma la responsabilidad de hacer afirmaciones que luego no pueda demostrar, lo cual sería meterlo en un problema.

SR. LUIS E. RAMIREZ: El informe de Auditoría ya está. Para profundizar en esos casos es necesaria más documentación y algo fundamental que es el principio de derecho a la defensa. El Sr. Lenín Vargas dijo una cosa que luego la sostiene, pues hay un documento escrito. Y por otro lado la Sra. Ana María debe tener el derecho a la defensa.

SR. ENRIQUE GONGORA: Como miembro de la Comisión señala que este asunto fue muy duro. Tuvieron que actuar con mucha prudencia. Dichosamente todos pudieron mantener la calma ante todo tipo de presiones. No cree que en estos momentos sea ventajoso el solicitar más información, porque las consecuencias que pueden darse a nivel personal entre funcionarios, pueden ser funestas. En este sentido piensa a futuro: si hubo la sospecha de que una cosa alguna vez pudo haber sucedido, tomemos las medidas para que eso no vuelva a suceder.

DON JOSE ROSALES: Realmente yo fui el interesado de que se puntualizara, porque hay denuncias concretas, entonces es importante que en la Universidad se conozca qué pasó porque encuentra aspectos, dentro de esas denuncias, que en cierta medida dan la noción de abusos de autoridad, de mal uso de los fondos de la Institución, falta de lealtad a la Institución cuando se estaban sufragando gastos. Toda una serie de cosas que debían haberse especificado si eran ciertas o no. Pero si esto va a originar un nuevo proceso en cada uno de los funcionarios, prefiero que lleguemos hasta aquí en el asunto.

DON MAURO MURILLO: considera que la auditoría se tomó su tiempo y siguió los procedimientos usualmente establecidos y concluyó que en el asunto no había pruebas concretas, y sabiendo el trastorno que ha originado este caso, es el momento oportuno de concluir con esto. Por eso su propuesta es revocar el acuerdo que tomó la Comision y que Auditoría detenga cualquier nuevo proceso que haya iniciado.

EL RECTOR manifiesta que lo positivo de este tipo de situaciones es que las personas saben que no deben actuar en esa forma, más que buscar culpables. Por eso está de acuerdo en que no se acoja la recomendación de la Comisión de Administrativos.

DON FERNANDO BOLAÑOS: La preocupación que le queda es con respecto a las denuncias escritas que no han llegado a la persona que se perjudica. Quisiera tener claro que, si la persona interesada las quiere, se le pueden dar.

EL RECTOR manifiesta que eso no se le puede negar.

SRA. MARLENE VIQUEZ: a pesar de que se llegó a esa solución por un interés institucional para evitar problemas futuros, esta situación con AUDI deja una experiencia para la Administración: del informe se desprenden que hay algunas situaciones que no son muy claras. Creo que los mecanismos de control, sobre todo por parte de la Administración deberían de evaluarse para ver si en estos momentos son los más adecuados.

+++++++++++

Hay consenso en revocar el acuerdo tomado en la sesión 291, en cuanto a profundizar sobre los aspectos involucrados en la investigación que se realizó en AUDI. También se acogen con algunas observaciones los acuerdos sobre las denuncias derivados del informe de la Auditoría.

ARTICULO IV, inciso 10):

Se acuerda revocar el acuerdo tomado en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 91-85) en cuanto a profundizar sobre los aspectos involucrados en la investigación que se realizó en AUDI.

En cuanto a las recomendaciones sobre las denuncias que analizó la Auditoría respecto a la Oficina de Audiovisuales, discutidas por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 90-91), se ACUERDA acogerlas de la forma siguiente:

<u>Denuncias 1 y 2:</u> Se encarga a la Vicerrectoría Ejecutiva que represente al Consejo Universitario un proyecto de reglamento sobre uso de materiales y equipo de la UNED, que incluya no sólo los préstamos, sino tarifas y venta de servicio.

<u>Denuncias 4:</u> Reiterar a la Administración que, en lo sucesivo, cuando se de este tipo de permisos, se cerciore adecuadamente, mediante comprobantes oficiales, que son ciertos los hechos aducidos por el funcionario.

<u>Denuncias 5:</u> Enfatizar la responsabilidad del Rector y Vicerrectores en cuanto a la autorización de giras, tomado en cuenta su necesidad real y las fechas de realización. Cuando una gira se autorice o se rechace, debe contener las razones que justifiquen tal decisión.

<u>Denuncia 6:</u> Reiterar la responsabilidad de los jefes de dependencia cuando solicita una orden de servicio, en el sentido de que el trabajo que se va a hacer sea de tipo institucional y que el mismo no se pueda cumplir con el personal disponible.

<u>Denuncia 7:</u> Reiterar a los jefes de dependencia que, al dar por recibido un trabajo para efectos de su cancelación, debe tomar las previsiones necesarias para asegurar que efectivamente éste ha sido recibido a entera satisfacción de la dependencia solicitando, para lo cual ésta aplicará las normas que estime convenientes.

<u>Denuncia 8:</u> Recordar a los jefes de dependencia que debe mantener un trato igualitario para todos los funcionarios de la UNED, en relación con el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Personal.

<u>Denuncia 10:</u> Reiterar como norma de sana administración que los superiores deben, salvo casos excepcionales, fundamentar las decisiones que negativamente resuelvan sobre iniciativas de los subalternos y en la medida de lo posible deben igualmente mantener la necesaria comunicación con los subalternos, para evitar mal entendidos en la relación con dichas iniciativas.

<u>Denuncia 14:</u> Reiterar a la Administración que tome en cuenta la disposición legal de que no se puede contratar con personal de la Institucion ni con sus familiares cercanos, tal y como lo establece la Ley de la Administración Financiera y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Sobre las denuncias 3,9,11,12,13 y 15, se toman nota.

ACUERDO FIRME.

11) Acuerdos derivados del informe de la Comisión que analizó AUDI.

Se conocen las primeras recomendaciones derivadas del informe que brindó la Comisión que analizó AUDI y que fueron acogidas por la Comisión de Académicos (minuta 84-85). Estas recomendaciones se aprobarán en el Plenario una vez que se hayan estudiado en conjunto. Así se acuerda.

ARTICULO IV, inciso 11):

La propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 84-85) en relación con el informe de la Comisión que analizó la Oficina de Audiovisuales, se analizará una vez que la Comisión haya analizado dicho informe. ACUERDO FIRME.

12) Acuerdo sobre nota de funcionarios, en la cual solicitan revocatoria del acuerdo tomado por el CONRE, sesión 302-85, Art. IV.

EL RECTOR tiene una duda en cuanto al punto 5) de la propuesta que dice:

"Se considera legitimado para recurrir, tendiente a agotar la Vía Administrativa, sólo el interesado personalmente en determinado asunto".

Considera que no debe ser sólo para efectos de agotar la Vía administrativa, si no para cualquier otro asunto.

DON MAURO MURILLO explicó que pensó en las apelaciones para agotar la vía administrativa para ir a juicio. Es para distinguirlas de las apelaciones de decisiones del Consejo Universitario ante la Asamblea Universitaria, en donde no es necesario decir que sólo los interesados personalmente.

Sugiere redactarlo entonces así:

"Se considera legitimado para recurrir, tendiente agotar la vía administrativa, sólo el interesado personalmente en determinado asunto, salvo el caso de las apelaciones ante la Asamblea Universitaria".

DON ALBERTO CAÑAS considera que al decir "tendiente a agotar la vía administrativa queda suficientemente clara la idea.

DON MAURO MURILLO está de acuerdo, pero sugiere dejar contando en acta que se trata de salvar el caso de las apelaciones ante la Asamblea Universitaria.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Aclara que la carta es firmada no sólo por tutores sino por diferentes funcionarios de Centros Académicos, que potencialmente se sentían afectados por la resolución del CONRE, es el problema de legitimidad de que habla don Carlos Montero. Sin embargo, el Art. 121 del Estatuto de Personal se refiere a la comunicación de resolución. Le da lectura. Considera que esto no está reglamentado en la Institución. Considera también que en alguna forma no es tanto "falta grave" porque hasta este momento estamos diciendo que la no respuesta a la información que solicite la Auditoría será considerada falta grave. Hace esta aclaración porque

precisamente don Chester, en una de las sesiones pasadas, manifestó que don Raymundo Brenes tenía que brindar un informe sobre cuáles eran los problemas de comunicación en CENAC que originó esa situación. La idea es que se considerara esa carta bajo esa perspectiva; o sea que fue un problema de comunicación de esas resoluciones y que además la Universidad no tenía ninguna reglamentación en este sentido.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Le queda la duda en cuanto a si se contempló o no en este caso, el artículo 122 del Estatuto de Personal.

EL RECTOR explica que se refiere ese asunto a dos casos en donde no se cumplió el trámite de enviar a consulta a la Comisión de Personal y es lo que se quiere salvar por medio de la propuesta de la Sra. Víquez. Este otro es el caso de funcionarios de la Institución que enviaron un memorando al Consejo Universitario haciendo ver su preocupación. Lo positivo de esta nota es que genera una toma de decisión de parte de este Consejo, puntualizando algunos aspectos que posiblemente no estaban claros. Seguidamente se refiere al informe de don Raymundo Brenes sobre el procedimiento que se sigue en Centros Académicos sobre la comunicación a los funcionarios. En este sentido el CONRE invitó a don José Joaquín Villegas para ver cómo mejorar el proceso de comunicación y para ver qué procedimiento más adecuado se pueda utilizar sobre todo para ciertas comunicaciones.

En la Comisión de Asuntos Administrativos se discutió qué tratamiento se le deba a la carta de los funcionarios. Se distinguió por una parte los dos casos concretos, sobre los cuales no se hizo consulta a la comisión de Personal, lo cual se acordó ya. Por otra parte, se acordó tomar lo positivo de esa carta, en cuanto a que se generan una serie de medidas y aclaraciones, que son las que se están analizando.

DOÑA MARLENE VIQUEZ. Considera que tiene que haber una reglamentación del artículo 121 de tal forma que las comunicaciones se hagan más efectivas.

DON MAURO MURILLO: Le parece bien esa inquietud de la Sra. Víquez. Propone pasar esa inquietud a la Comisión de Asuntos Administrativos para redactar alguna norma.

DON CARLOS LUIS FALLAS ya ha pensado en un sistema, el cual se va a discutir con don José J. Villegas.

DON MAURO MURILLO propone entonces que cuando ese sistema esté listo se presente a la Comisión de Asuntos Administrativos.

DON CARLOS MONTERO: Como lo manifestó en la Comisión de Administrativos, no está de acuerdo con la propuesta, Los funcionarios de Centros Académicos enviaron una comunicación pidiendo que se tratara de arreglar la situación de algunos compañeros, que habían sido suspendidos. Esa suspensión se originó en que se interpretó que el incumplimiento de entregar la información que le pidió la Auditoría era falta grave. Por eso ahora se está introduciendo en el punto 1) de la propuesta una disposición que dice: "El incumplimiento injustificado se considerará falta grave".

Si hubo una interpretación de que ese incumplimiento era falta grave, esa interpretación podría eventualmente no perjudicar a unos, sino a muchos funcionarios que están apelando. Desde ese punto de vista, considero que son legítimos para apelar. Por otro lado, había notado en la Comisión, que no todas las comunicaciones que envía la auditoría e incluso el problema de comunicación que se ha señalado tienen la misma implicación en contestar o no. Entonces antes de calificar algo como falta grave, en forma general, debería analizarse cada caso específico. Había propuesto incluso que dijese: "El incumplimiento injustificado podrá considerarse falta grave", lo cual propone nuevamente.

Refiriéndose al punto 5) de la recomendación, no sabe si en este caso las personas interesadas en las reglamentaciones están interesadas personalmente.

DON ALBERTO CAÑAS sugiere que en lugar de "interesado" se diga "afectado". Lo cual se aprueba.

DON CALROS MONTERO continúa su exposición. Señala que si alguna persona alega sobre reglamentos y disposiciones, su opinión es que todos los funcionarios de la Universidad están interesados por las disposiciones internas.

DON ALBERTO CAÑAS manifiesta que, si se toma resolución sobre tutores, para qué la va a apelar un conserje, por ejemplo, o viceversa.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Señala que el CONRE, tomó una disposición en el sentido de que si a un funcionario se le comunicaba que le había suspendido y no respondía en determinado plazo, la suspensión recaía entonces sobre el jefe.

Estas son disposiciones que está tomando la Administración que potencialmente afecta a determinados funcionarios. En este sentido don Carlos Montero tiene alguna parte de razón.

EL RECTOR explica que sobre el caso concreto no se impuso ninguna sanción a los jefes, que si se hubiera tomado entra en vigencia la reglamentación existente. Lo curioso es que la no entrega se centralizó en una Oficina y un área.

SRA.MARLENE VIQUEZ: Se concentró en varias áreas. La idea de solicitar una lista de los jefes era con la intención de controlar. Sin embargo, los jefes inmediatos hasta ese momento desconocían lo que estaba pasando, porque las comunicaciones que se estaban enviando no iban con copias para los jefes, y además iban cerradas.

EL RECTOR explica que existen dentro de un régimen disciplinario donde se establece que hay facultades para disciplinar cuando se incumple. Con base en ese ordenamiento el Consejo de Rectoría tomó la resolución. La idea de indicar lo del "incumplimiento injustificado" es para incluir casos en que la Auditoría directamente solicite la información y no se le conteste.

DON MAURO MURILLO señala que un asunto debe juzgarse conforme con las normas vigentes en el momento, no conforme con las normas que se establezcan después.



Se somete a votación punto por punto. En cuanto al punto 1), DON CARLOS MONTERO no está de acuerdo. En este sentido había propuesto una moción, la cual se indicó anteriormente.

SRA. MARLENE VIQUEZ no está de acuerdo en que sea considerado "falta grave". Le preocupa que se obligue a una persona a brindar un tipo de información que hasta este momento le ha quedado muy etérea

DON JOSE ROSALES salva su voto precisamente por el aspecto de que se considere "falta grave".

Se aprueba con 5 votos a favor y 3 en contra.

En cuanto al punto 2), DON CARLOS MONTERO no está de acuerdo en cuanto "al recibo del informe respectivo". En la Comisión lo había enfocado de esta manera: En este caso específico, el informe presenta una situación de funcionarios, de lo que hacían hace un año. Por eso no ve falta grave ni que ahora se esté tomando una disposición para suspender a unos funcionarios porque no presentaron una declaración de lo que hacían hace un año, dado que ahora la situación es completamente diferente.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: Le parece muy válida la propuesta, porque no necesariamente un informe de cualquier órgano, podría ser la Auditoría como la parte Administrativa, se tendría que presentar de inmediato, sino que se tomaría su tiempo para estudiar el asunto y presentarlo.

DON MAURO MURILLO: Había señalado que la tesis que se recoge en este punto 2) no es ninguna novedad. Es la tesis que admite la jurisprudencia. Por otra parte, este asunto hay que desligarlo un poco del caso concreto, porque se trata de un principio más general, dado que va a servir para resolver toda clase de problemas.

En cuanto a lo expresado por don Carlos respecto a que la información que se pide es muy vieja, no es así tampoco porque la falta en un caso de esos consiste en no dar la información. Si la información que se está pidiendo es relativa a cien años atrás, no interesaría nada, porque el asunto es el no responder. Esa es la falta.

DON CHESTER ZELAYA: Me inquieta que nos preocupemos tanto por la gente que no cumple. Aquí hay 754 funcionarios. Veinte o Veinticinco no contestaron por alguna razón. Tanta preocupación por los 25 que no contestaron es fomentar el incumplimiento. Le preocupa esa tendencia a proteger demasiado a quienes no cumplen. Se trata de que haya normas que se cumplan para que la Institución funciones.



Se aprueba con el voto negativo de don Carlos Montero.

Respecto al punto 3) y 4) hay consenso En cuanto al punto 5), DON CARLOS MONTERO está de acuerdo Hay unanimidad en declararlo firme.

ARTICULO IV, inciso 12)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 92-85) en relación con la nota de algunos funcionarios en el cual solicitan revocatoria del acuerdo tomado por el CONRE, sesión 302-85, Art. IV. Se considera que no procede la solicitud de revocatoria, ya que el recurso debió haberse ejercido, como efectivamente lo ejercieron algunos, por los propios interesados ante el Consejo de Rectoría y dentro del plazo que establece el Estatuto de Personal. Analizada la situación reglamentaria, se acogen los puntos siguientes:

 Se reitera que todo funcionario está obligado a cumplir las solicitudes de información que le remite la Auditoría. El incumplimiento injustificado es falta grave.

A su vez, se agrega un segundo párrafo al artículo 8 del Reglamento de la Auditoría, que se lea:

"El incumplimiento injustificado se considerará falta grave".

- 2. El órgano competente para disciplinar debe acordar la sanción dentro del mes siguiente al conocimiento de la falta o al recibo del informe respectivo, cuando se amerite investigación.
- 3. Cada órgano competente para disciplinar, según el Estatuto de Personal puede imponer la sanción para la que está expresamente autorizado o cualquier otra procedente de menor rango.
- 4. Previamente a imponer cualquier suspensión, deberá el órgano competente para disciplinar conceder un plazo al interesado para que exponga sus puntos de vista.
- 5. Se considera legitimado para recurrir, tendiente a agotar la vía administrativa, sólo el afectado personalmente en determinado asunto.

ACUERDO FIRME.

V. CARTA DE LOS SEÑORES MANUEL ROJAS Y MANUEL A. SOLIS

Se analiza la nota suscrita por los Sres. Manuel Rojas y Manuel A. Solís, en relación con la Unidad Didáctica "Sociología".

EL RECTOR explica que hace varios meses le concedió una cita a estos señores para referirse a la Unidad Didáctica citada. Don Chester pidió información tanto al Vicerrector Académico como al Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, quienes le informaron que se había suscitado una discusión con respecto a la designación del especialista de esa unidad didáctica. Según parece don Miguel González giró instrucciones a la productora académica en el sentido de que tratara de conseguir como especialista a alguna persona de experiencia en el campo de la Sociología. Como los Dres. José Luis Vega Carballo y el Dr. Gaetano Cersósimo. Por lo visto la productora no siguió esas instrucciones, sino que acogió una recomendación que le hicieron los propios autores, para que se designara a la Sra. Ana Cecilia Escalante, y además habló con esta Sra. Para hacerle el ofrecimiento. Cuando llegó el nombramiento a nivel de la Jefatura, se denegó en vista de que no había seguido las indicaciones que le había hecho el jefe. Es preciso indicar además que la Sra. Escalante es compañera de trabajo de los dos autores, quienes le plantearon en la conversación con el Rector, que este era un aspecto positivo más que negativo porque venían trabajando antes en elaborar un libro de texto para la UCR.

En la conversación el Rector les explicó la política que la UNED ha seguido en cuanto a control de calidad, en donde se había llegado al tal extremo de escrúpulos que cuando el autor era interno, no podría haber un especialista interno, sino que tiene que ser el autor externo. Luego de una serie de explicaciones ellos le manifestaron a don Chester que, si no se aceptaba a doña Ana Cecilia Escalante, no seguían haciendo la unidad didáctica. Entonces le plantearon qué implicaciones tendría esa decisión, a lo cuál el Rector les dijo que podían solicitar la recisión del contrato.

Considera don Chester que la UNED no puede someterse a caprichos de autores.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Este caso me preocupó bastante, porque cada día es más difícil conseguir buenos autores. El problema es que lo que se paga por unidad didáctica no es un gran incentivo, de manera que está en mucho la relación que mantenga la Universidad con el autor para tener una buena relación. Este caso le preocupa porque cree que es importante que se sigan ciertas instancias a la hora de la contratación de autores. Este era un caso en que se estaba escribiendo una unidad didáctica de Sociología por parte de dos autores con un conocimiento muy amplio en ese campo e incluso era un libro que iba a ser empleado en la UCR.

A la hora de solicitar los especialistas se contrató a la Sra. Ana Cecilia Escalante. No había instrucciones precisas de parte del Jefe de Unidades Didácticas en el sentido de que se contratara a determinado sociólogo, pues más bien se dijo que se decidiera bajo el criterio del productor académicos. Se empezó a contratar a la Sra. Escalante. El Comité Técnico de Asignatura en algunas ocasiones parece ser un órgano técnico al que es importante tomar su parecer y en otras ocasiones no. Da lectura a una carta dirigida a don Celedonio Ramírez en donde solicita la contratación de Ana C. Escalante

como especialista para revisar la unidad didáctica Sociología, firmada por José Francisco Vargas, Jesusita Alvarado, Cristina C"Alton y el visto bueno del jefe de Unidades Didácticas, don Miguel González. Es decir, había una situación en que el Comité Técnico de Asignatura avalaba la contratación de la Sra. Escalante. En el momento en que esto se eleva a la siguiente instancia se rechaza sin ningún fundamento, que puede existir, pero le preocupa que estando ya el Comité Técnico sin ninguna razón se echa atrás el contrato de esta personal. Lo que se redunda de esto es que hay que cuidar mucho la relación con los autores o con los especialistas, porque si no, en un futuro la UNED se puede ver en grandes dificultades.

EL RECTOR explica que ahora se les paga \$\pi45.000 y el 10\% sobre el ejemplar 1.501.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Don Chester dice que no se puede estar al capricho de los autores; don Fernando diría también que no se puede estar al capricho de los funcionarios de la UNED. El punto es que la UNED perdió la oportunidad de tener un buen texto de Sociología, que en el mercado nacional no existe, sin embargo, se detuvo simplemente porque no se buscó una solución.

EL RECTOR explica que, si el autor es interno, el especialista es externo y viceversa. En esto la UNED se ha cuidado mucho. Al buen pagador no le duelen prendas. Si ellos estaban seguros de la calidad de su trabajo, que se lo enseñen a otros colegas, salvo que demuestren que haya un problema de tipo personal. En este caso los autores y el especialista trabajan en la misma oficina.

DON FERNANDO BOLAÑOS. En este caso se le dijo a la Productora Académica que se podía contratar a don José Luis Vega o a Caetano Cersósimo, pero a criterio de ella y de los autores, de común acuerdo con ellos escogieron un lector. Entonces la productora se reunió con los autores y de común acuerdo con ellos llegaron a que fuera Ana C. Escalante y dijeron que los otros dos no, porque el Sr. Gaetano esta incapacitado y porque don José Luis Vega tiene muchas actividades. No es posible que después de que el Comité Técnico haya avalado un especialista, casi por perjuicio se diga que no.

Eso no es correcto.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En algo don Fernando tiene razón. El punto es que si hay un Comité Técnico no emite un criterio, debería ser escuchado. Se acaba de aprobar una recomendación, en relación con el informe de la Auditoría sobre AUDI, que cuando un jefe rechaza una solicitud de un funcionario este rechazo debe ir en forma fundamentada. El Rector ha dado una razón del porque no se estuvo de acuerdo con la contratación de la Sra. Escalante que trabajaba en la misma oficina de los autores, esa razón no me parece suficiente, porque si solo esas personas existiera, aunque trabajaran en la misma oficina, habría que contratarle. Pero ¿Cuáles serían las razones académicas para rechazar a la Sra. Ana Cecilia Escalante como especialista? Esas serían las razones suficientes para rechazar una contratación.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Cuando se contrata a un especialista, se contrata a un profesional. De todos los que están involucrados en este caso a quien más conoce es a

Ana Cecilia Escalante y le parecía que podía ser una buena especialista porque ella terminó el bachillerato en Michigan, aquí terminó la Licenciatura en el CSUCA. Es una persona que tiene mucho conocimiento de las dos corrientes sociológicas: latinoamericana y norteamericana. Desde ese punto de vista ella podría haber hecho un buen papel. Pero le parece que no se dan los argumentos suficientes para haberla rechazado. Lo que le duele de todo esto es que estábamos en una buena posibilidad de lograr un buen documento.

En el 86-1 se sacó un documento para hacer una antología que fue rechazada porque tenía conceptos un poco complejos. Sin embargo, le gustaría saber qué criterios técnicos se usaron para decir que son complejos.

Tal vez algún día tengan oportunidad de leer a estar personas que se contrataron y se van a dar cuenta que son bastante valiosas y que darán mucho en el campo de la investigación sociológica del país.

DON ALVERTO CAÑAS: De las tres personas involucradas conoce bien al Sr. Rojas y a la Sra. Ana Cecilia Escalante. Pero el problema es real, es decir, son tres personas que trabajan en un trabajo constante. De tal manera que tal vez el error inicial fue, en Producción Académica, al nombrar al tercer ángulo del triángulo. No hay ninguna duda sobre la capacidad de estas tres personas. Le parece que la solución podría ser que Ana C. Escalante trabaje con Rojas como autores, dado que el Sr. Solís no está en el país.

Después se busca un tercer lector.

EL RECTOR explica que ya se está haciendo la unidad. Este asunto viene aquí ocho mese después de todo lo ocurrido y no entiende todavía cuál es el propósito.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Lo que se contrató fue hacer una antología, que no se aceptó; ahora se va a usar un libro de texto de un autor extranjero.

SR. ENRIQUE GONGORA: Un criterio es que nos interesa solamente la experiencia y la calidad académica de un lector, independientemente del vínculo con el autor. O suponemos que nos interesa una persona que pueda leer críticamente el trabajo de una persona. Este sería el otro extremo. Me parece que hubo una ambigüedad dentro de la UNED misma sobre cómo se manejó este asunto. En este momento lo que queda en la conciencia es que, por una falla interna en la tramitación de este asunto, se presente un problema de este tipo.

SR. JOSE ROSALES: Hay dos aspectos en este asunto que son importantes de tomar en cuenta: Primero, hay un problema de tipo administrativo-académico que se dio a la hora de manejar este asunto. He defendido la existencia de los Comités de Asignatura dentro de la Universidad como órgano de tipo académico que puedan determinar los materiales a utilizar los autores y especialistas, porque precisamente esa es la misión que ellos cumplen. Las decisiones que tome un Comité de Asignatura pueden ser objetadas perfectamente pero solamente se pueden objetar desde el punto de vista académico, no desde el punto de vista administrativo, porque es una decisión académica.

En este caso nos encontramos con el dilema de que una decisión del Comité de Asignatura es objetada al nivel administrativo, porque no encontré en el análisis de este

problema, ninguna decisión propiamente académica que diera base para rechazar al especialista. Segundo, se refiere a la contratación de autores y de especialistas. He sentido que se ha dado muy a menudo el procedimiento de pedirle consulta I autor de quien puede ser el especialista de su obra. Eso en unos casos puede ser beneficioso, pero en otros, no es lo más conveniente porque precisamente la idea de que se contrate a un especialista es para que critique la obra que se está haciendo.

Por otra parte, cuando se contrata a un autor, soy consciente de que a veces es necesario buscar a los mejores para escribir las obras que la Universidad necesita; pero también considero que se debe establecer un equilibrio entre contratar a los mejores y dar oportunidad a otros autores también. Me da cierto temor que en un momento dado creamos que los mejores son los únicos autores y cerremos las puertas a otros.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: La pregunta de don Chester en cuánto para qué se trajo este asunto al Consejo Universitario es válida y la veo a futuro. Hay aspectos que son netamente académicos y se hace necesario ver si se respetan los criterios del Comité de Asignatura, pero a la vez, si existe alguna duda o razón justificada por lo cual no se debe contratar a una persona, que se den las justificaciones del caso. Le preocupa que se siga dando este tipo de roce entre el Comité de Asignatura y la instancia superior. En este caso cree que se podría haber llegado a una solución, pues se puo haber designado a otro lector para resolver el problema.

EL RECTOR: Creo en cuanto al Comité de Asignatura que es importante la instancia técnica, no debemos considerarlo como que es infalible, porque en primer lugar es ese Comité no hay ningún sociólogo. Da lectura a una documentación que consta en los archivos de la Rectoría sobre este asunto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS aclara que el Comité de Asignatura consultó a dos sociólogos.

EL RECTOR: Considera que hay mecanismos si algo no le parece a una persona. Creo, según desprende de las cartas leídas que existió algún roce entre el productor y el jefe de oficina y por otra parte el no seguimiento de instrucciones que se le dieron al productor académico, que fue lo que generó eta situación, Independientemente de eso, el Rector sigue sosteniendo el principio de que la Institucion tiene plena libertad de buscar los mejores controles de calidad. Puede ser que sean los tres premios Nobeles, pero si están trabajando juntos, no conviene que uno sea especialista, si los otros dos son tutores, porque de lo contrario estamos cayendo en situaciones de confianza. La otra disyuntiva es partir de situaciones de desconfianza y es la única forma en que podamos tratar de mejorar las Unidades Didácticas.

DON FERNANDO BOLAÑOS da lectura a otras cartas que le parece muy contradictoria con las cartas que ha leído el Sr. Rector. En esta carta el jefe de Unidades Didácticas autoriza la contratación de Ana C. Escalante y después echa todo atrás. Lo que no le parece es que en este caso se actúe con prejuicios.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Le gustaría conocer el criterio que dio la instancia superior con respecto a la no contratación de la Sra. Escalante; qué razones dio para que no se hiciera el contrato.

EL SR. RECTOR pregunta a don Fernando por qué razón dice que fue la instancia superior a la jefatura la que rechazó la contratación.

DON FERNANDO BOLAÑOS señala que la autorización la pasó don Miguel González para que la firmara don Jorge E. Guier, pero no la firmó.

EL RECTOR pregunta si existe alguna documentación sobre eso a lo que el SR. BOLAÑOS responde que no sabe.

SR. ENRIQUE GONGORA: Quisiera saber qué estamos persiguiendo con esto. Si queremos sentar responsabilidades, queremos decir quien fue el que actuó mal o que violó el reglamento. Si es eso, podemos encargarle a alguien que investigue y nos presente toda la documentación.

DON JOSE ROSALES: No llegamos a nada discutiendo el asunto. Considero que Unidades Didácticas tiene el Manual de Procedimientos. El problema es la selección de un especialista. Sencillamente solicitamos que se reglamente este asunto.

EL RECTOR señala que existe el reglamento para el Subsistema de Administración Académica, vigencia desde el 17 de julio de 1984. Este documento se está revisando ahora.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Aquí hubo un criterio de la Vicerrectoría Académica el cual se desconoce. En alguna parte está escrito que es el Vicerrector con el Director de Producción Académica los que deciden al final quienes son los autores y quienes los especialistas. El comité de Asignatura recomienda y ellos al final lo deciden. Sin embargo, no está escrito que fundamenten las razones cuando rechazan alguna de las recomendaciones que da el comité de Asignatura. Creo que este problema que se ha discutido, más se debió a un problema de comunicación y de sana administración. Si se hubiera dado por escrito las razones del por qué no se aceptaban a la Sra. Escalante, no se hubiera presentado este problema. Sugiere que a pesar de que existe un reglamento. La recomendación que dimos hoy que se derivó de análisis de la Oficina de AUDI, es necesario en esta Universidad, para que realmente se fundamenten las solicitudes tanto cuando se aceptan como cuando se rechaza, para evitar estos problemas.

<u>ARTICULO V</u>

Analizada la nota de los Sres. Manuel Rojas y Manuel A. Solís, sobre la Unidad Didáctica "Sociología", se solicita a la Oficina de Unidades Didácticas que cuando se rehace alguna de las recomendaciones que da el Comité de Asignaturas respecto a las contrataciones de autores

y especialistas, deberán fundamentalmente las razones para tomar tal decisión. ACUERDO FIRME.

VI. PROPUESTA PARA ELEVAR EL PAGO DE LOS ANTOLOCISTAS

Este asunto se pasó a la Comisión de Asuntos Administrativos.

VII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONDICION ACADÉMICA

Se remitió esta propuesta a la Comisión de Asuntos Académicos.

VIII. SOLICITUD DE LA SRTA. GEORGINA GARCIA HERRERA PARA QUE SE DECLARE AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA

Se remitió a la Comisión de Asuntos Administrativos.

IX. APELACION SUBSIDIARIA PRESENTADA POR SR. JORGE ANTONIO HUESO.

Se remitió a la Comisión de Asuntos Administrativos.

X. REASIGNACION DE PLAZA SOLICITADA POR LOS SRES. CARLOS ARCE Y ARNOLDO BERMUDEZ.

Se analiza acuerdo del CONRE tomado en sesión 322-85 en relación con la solicitud planteada por los funcionarios Carlos Arce y Arnoldo Bermúdez

EL RECTOR explica que cuando se hizo, hace un año y medio, un estudio en la Editorial, se propuso la creación de la plaza de Coordinador de Producción.

A pesar de que se hizo concurso nunca fue posible llenarla, porque no hay personas con formación universitaria en ese campo. Ahora don Carlos Arce y Arnoldo Bermúdez proponen que se baje de categoría a esa plaza, con el propósito de ubicarla a un nivel en donde sí es posible contratar una persona, y cambiarle el nombre por el de Técnico de Control de Calidad, categoría 22.

SRA. MARLENE VIQUEZ. Consulta si sería preferible que se pida un estudio de las características y las funciones de un determinado tipo de puesto y después hacer la recomendación.

EL RECTOR explica que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de hacer el estudio en consulta lógicamente con la unidad respectiva. El Consejo de Rectoría para ir adelante fue el que solicitó este estudio.

SRA. VIQUEZ considera que antes de solicitarle al Consejo Universitario la reasignación de esta plaza, debería comprobarse realmente la necesidad.

EL RECTOR explica que el Consejo de Rectoría partió de la base de la necesidad de la plaza. Analizó la conveniencia de crear este técnico de control de calidad, bajando de categoría la plaza que estaba libre. Por eso se solicitó si estudio.

SR. MAURO MURILLO: Considera que el caso no es exactamente hacer excepción de la política de contención del gusto, sino que se podría interpretar que este caso no está cubierto por esa política, porque no se trata de una reasignación. La reasignación es cuando alguien está ocupando un puesto y hace algo distinto que lo que se supone que debe hacer.

Hay acuerdo en aprobar la propuesta

ARTICULO X:

Se autoriza a la administración disminuir la categoría de la plaza de Coordinador de Producción de 30 a 22 y denominarla Técnico de Control de Calidad, por tratarse de una reclasificación que no contradice las políticas de austeridad dictadas en la sesión 559-85, Art. VI, inciso 3, punto 1.

ACUERDO FIRME.

XI. ASUNTO DEL LIC. OLIAN VERNY UMAÑA NILO

Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos.

XII. PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE ESTUDIOS DE MERCADO QUE SE HAN REALIZADO A 10 PROGRAMAS.

Se conoce la carta PLANAC 300-85 suscrita por el Lic. Juan Humberto Cevo, Director de Planeamiento Académico.

EL RECTOR explica que se propone que se modifique el objetivo general de ININ para que sea más amplio y se establezca en la siguiente forme: orientar la forma académica de la UNED mediante la investigación y el análisis de la realidad nacional, de los mercados laborales del estado de desarrollo de las disciplinas y profesores, así como de aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje.

También solicitan autorización del Consejo Universitario para realizar los estudios específicos de mercado de los Programas de Investigación Criminológica y Ciencia de la Educación Comercial, los que, de resultar positivo, eventualmente podrían reemplazar a algunos de los programas actualmente en estudios y que no recomienden la apertura de carrera.

SR. MAURO MURILLO sugiere analizar el punto 2) y que el 1) se envíe a Comisión.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: no está de acuerdo en que vaya el primer punto a Comisión. En primer lugar, le parece que sea la Vicerrectoría de Planificación la que

analice primero este asunto, para que luego lo presente ante el Consejo Universitario. En cuanto al punto 2) se solicita autorización para hacer el estudio de mercado para ver la factibilidad de los dos programas citados.

SRA. MARLENE VIQUEZ: No tiene inconvenientes, sin embargo, con los programas que se han aprobado ya le parece que son bastantes. Le preocupa que cuando se aprobó el plan de regulación de gastos, la política ha sido eliminar plaza de Centros Académicos, por lo que Centros Académicos cumplirá sus labores con el personal que tiene en estos momentos. Hay algunos códigos que CENAC los tiene prestados a la Dirección de Planeamiento Académico, entonces su preocupación es que se vaya a aprobar esto y para ello se requiera seguir realizar las actividades del año entrante.

EL RECTOR explica que ola prioridad uno es Centros Académicos en el uso de los recursos que tiene asignados pr4esupuestariamente. Al final de cada semestre se analiza cuáles recursos no se van a utilizar en Centros Académicos, por lo que se procede entonces a asignarlos a la Vicerrectoría de Planificación. Primero se considerarán las necesidades de Centros Académicos y después se analizarán las otras necesidades.

Refiriéndose propiamente al asunto, considera que es preferible tener un buen número de opciones.

SR. CARLOS MONTERO: Cuando se analizó la solicitud para los primeros diez programas, recuerda que algunos se rechazaron, precisamente porque se dijo en esa oportunidad que no se podía autorizar todas porque eran muchas y que mejor se redujeran a diez para hacer los estudios preliminares. Recuerda también que don Sherman externó la preocupación de que los programas académicos iban casi todos enfocados a la esfera de los servicios y no a la esfera productiva. Entendió en esa oportunidad que el criterio de este Consejo había sido tratar de buscar ciertos programas académicos que estuvieran en la esfera de producción. No se opone a que se estudien dos, pero sí que se vieran otras opciones en la esfera de la producción.

EL RECTOR recuerda que cuando se vio este asunto que no fue el argumento de que eran muchas y había que escoger sólo diez. Creo que, además, se fueran agregando porque primero eran alrededor de seis. No fue tampoco que quedaron algunos programas muy valiosos sin incluir, sino que se trató de incluir lo que se consideró que era adecuado. Si partimos de la base de que no necesariamente estamos hablando de carrera sino de programas, el de Investigación Criminológica bien podría ser un programa de extensión.

En cuanto a Educación Comercial tiene sus dudas, pues la UNA tiene su Escuela de Secretariado Profesional, pero no se trata de hacer un estudio profundo, sino que es la primera incursión que se hace y luego de ese primer diagnóstico, podría tomarse una decisión.

SR. SHERMAN THOMAS recuerda que se había hecho un orden de prioridades y se había aceptado su criterio de considerar las carreras productivas que señala don Carlos.



Después de comentarios adicionales, se llega a lo siguiente:

ARTICULO XII

Analizada la nota PLANAC 380-85 del Lic. Juan Cevo, Director de Planeamiento Académico, en relación con los primeros estudios de mercado de los diez programas que el Consejo Universitario autorizó en la sesión 540-85, Art. VI, inciso 2), SE ACUERDA remitir al Consejo de la Vicerrectoría de Planificación el punto 1) de la nota, que se refiere a la redefinición de las funciones de ININ respecto a la oferta académica, que señala el Manual de Organización de la UNED.

Respecto al punto 2) de la citada carta se autoriza a la Vicerrectoría de Planificación hacer un estudio preliminar sobre la posibilidad de ofrecer dos Programas Académicos en los campos de Investigación Criminológica y Ciencia de la Educación, ** en Educación Comercial y presenta el informe correspondiente ante el Consejo Universitario. ACUERDO FIRME.

XIII. INFORME SOLICITADO A LA VICERRECTORÍA DE PLANIFICACION

Este documento se remite a las dos Comisiones Académicas y Administrativos.

XIV. ACUERDO DEL CONRE SOBRE ASEGURO DE PHOTOLITHOS DE LA EDITORIAL

EL RECTOR explica que se ha hecho un estudio de los photolithos de la Editorial y no se han asegurado hasta este momento. Hay acuerdo en que se apruebe.

ARTICULO XIV

Analizado el acuerdo del CONRE relativo al aseguro de los photolithos existentes en la Editorial de la UNED, se autoriza a la Administración proceder al aseguro de los photolithos por un valor de \$\mathbb{C}\$37.137. 200. ACUERDO FIRME.

XV. ACUERDO DEL CONRE SOBRE LEMA EN BANDERA Y ESCUDO DE LA UNED.

EL RECTOR explica que se trata de una colaboración del Lic. Álvaro Esquivel que conoció el Consejo de Rectoría en donde propone el lema CARPEDIEM para la bandera y el escudo de la UNED. La editorial hizo varias propuestas para ver donde se ubicaba ese lema, por lo que el Consejo de Rectoría aprobó la N° 2.

SRA. MARLENE VIQUEZ manifiesta que durante estos años nadie se había preocupado por algo tan significativo para la Institución. Así que merece que se le ponga atención y que se acoja. Así se aprueba, como también enviar un reconocimiento al Lic. Esquivel por esta iniciativa.

ARTICULO XV

Analizando el acuerdo del CONRE respecto a la colocación del lema "carpe diem" en la bandera y el escudo de la UNED, se autoriza a la Administración la adopción de dicho lema y su ubicación en ambos casos, según el modelo N°2. Asimismo, el Consejo Universitario desea dejar constancia de su reconocimiento al Lic. Álvaro Esquivel Trejos, por la valiosa iniciativa.

ACUERDO FIRME.

XVI. APELACION DEL ING. CARLOS ROJAS QUESADA

Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos.

XVII. SOLICITUD DEL SR. VICTOR FLURY PARA QUE SE DECLARE AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA.

Se remitió a la Comisión de Asuntos Administrativos.

XVIII. SISTEMA DE TUTORIA EN LA UNED.

Se remitió a la Comisión de Asuntos Académicos.

XIX. NOTA DEL TEUNED.

Se conoce nota suscrita por don Carlos Luis Fallas y don Mario Boza en su calidad de presidente y vicepresidente del Tribunal Universitario, sobre la elección de nuevos miembros del TEUNED en vista de que pronto finaliza el período de ellos dos.

LA SRA. MARLENE VIQUEZ pregunta a don Carlos si no es posible que se reconsiderara la reelección porque lo ha hecho muy bien.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Don Mario Boza y el Sr. Fallas han estado conversando sobre este asunto y han considerado que ya han cumplido completos los cuatro años de su nombramiento y les parece que es justo darles oportunidad a otras personas, teniendo la Universidad 750 funcionarios, cree que hay suficientes elementos.

En lo particular, le parece justo que después de cuatro años le den oportunidad de participar en los próximos aspectos políticos que vienen.

SR. CARLOS MONTERO: iba en el mismo sentido de doña Marlene: el de la reelección. Sí hay una persona que ha estado en el TEUNED desde sus inicios y siempre ha estado de suplente: la Sra. Ana Láscaris. En vista de la decisión de don Carlos Luis Fallas y don Mario Boza, podrían nombrar como propietarios a los dos suplentes, y los suplentes se pueden escoger otro día.

DON CARLOS LUIS FALLAS agrega que existe la ventaja de que son Manuel Mora y doña Mabel León ya tienen mucha experiencia. Además, tal y como se está dejando el Reglamento los próximos no tendrán problema ninguno.

SRA. MARLENE VIQUEZ prefiere dejar pendiente este asunto para otra sesión, porque le gustaría analizar mejor el asunto. Así lo acoge también don Fernando Bolaños.

- Se levanta la sesión a las 13 horas -

Dr. Chester J. Zelaya Goodman RECTOR

Anexo N°1: Convenio UNED-Patronato Nacional de la Infancia

Anexo N°2: Reglamento a los artículos 45 y 46 del Estatuto de Personal.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARA LA FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESA INSTITUCION.

Entre nosotros, UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, representada por su Rector, el Dr. Chester J. Zelaya Goodman, mayor, casado, doctor en Historia, ¡cédula de identidad N! 8-024-523; que para los efectos de este convenio se denominará en adelante UNED, y el PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, que en adelante se denominará PANI, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, representado por su Director Ejecutivo, el Lic. Luis Fernando Vargas Benavides, mayor, casado, abogado, cédula de identidad N° 9-007-508, vecino de Heredia, hemos dispuesto suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- Que la UNED y el PANI son conscientes de que la protección al niño y a sus padres coadyuva a la consolidación de la familia que es el pilar fundamental de nuestra sociedad y que este hecho reafirma los valores espirituales de nuestra democracia.
- 2. Que mediante la formación y la capacitación de quienes están involucrados en la protección del niño y de la familia se pueden proyectar en toda magnitud las bondades del trabajo que realiza el PANI.
- 3. Que la educación a Distancia es un instrumento idóneo para la formación y capacitación del personal del PANI.

Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo primordial del convenio es la coordinación de esfuerzos entre las dos instituciones tendientes a formar y capacitar al personal que labora en esa institución.

<u>SEGUNDA:</u> Se ejecutará mediante proyectos específicos de duración variable; que serán desarrollados por la Oficina de Programas de Extensión de la UNED, previa aprobación del Consejo de Rectoría de la UNED y de la Junta Directiva del PANI.

<u>TERCERA:</u> En los proyectos específicos a que hace mención la cláusula anterior se fijarán con claridad y precisión las condiciones concretas en que estos se desarrollarán señalando sus objetivos, periodo de duración, sedes en que se impartirá, metodología

a emplear, recursos que aportarán las partes y los mecanismos de coordinación que se requieran para su ejecución y evaluación.

<u>CUARTA:</u> Las partes contratamos se brindarán recíprocamente facilidades para el uso de recursos técnicos, planta física, equipo y biblioteca.

QUINTA: El PANI gestionará la inclusión de los Administradores de Servicios Sociales Infantiles, graduados por la UNED, en cualquiera de los tres niveles de formación: Técnico, Diplomado y Bachillerato, dentro de su manual descriptivo de puestos.

SEXTA: EL PANI autorizará a los estudiantes de la UNED en Administración de Servicios Sociales Infantiles para que puedan realizar en sus dependencias visitas de observación, prácticas dirigidas y cualquier otro tipo de experiencia que requiera el Plan de Estudios de acuerdo con el reglamento que para este efecto confeccione el PANI.

SETIMA: EL PANI gestionará ante organismos internacionales u obtendrá de su propio presupuesto, ayuda económica para que la UNED pueda producir y editar el material escrito que generen los proyectos específicos que se suscriban, así como para cubrir los gastos que las investigaciones previas demanden.

<u>OCTAVA:</u> Firmado el presente convenio, se nombrará una comisión integrada por un funcionario de la UNED y otro del PANI, la cual impulsará la elaboración y ejecución de los proyectos, difundiendo sus logros en ambas instituciones.

NOVENA: Una vez aprobado un proyecto por los órganos mencionados en la cláusula segunda, se suscribirá entre las partes una carta de entendimiento que deberá ser firmada por el Rector de la UNED y el Director Ejecutivo del PANI.

<u>DECIMA:</u> El presente convenio regirá durante cinco años, contados a partir del acto de suscripción y podrá ser prorrogado por periodos iguales. Si una de las partes decidiera modificarlos o darlo por finalizarlo, deberá notificarlo a la otra parte por escrito con un plazo de antelación no inferior a los tres meses.

Leído lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en la ciudad de San José, a

los	días del mes de	de mil novecientos
ochenta y cinco.		
Lic. Luis Fernando Vargas Bena	avides [Dr. Chester J. Zelaya Goodman
DIRECTOR EJECUTIVO PA	INA	Rector UNFD

mdr**

REGLAMENTO A LOS ARTICULOS 45 Y 46 DEL ESTATUTO DE PERSONAL, **SOBRE PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO.**

ARTICULO 1:

Este Reglamento regula lo que establecen los artículos 45 y 46 del Estatuto de Personal.

ARTICULO 2:

Las solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 45 del Estatuto de Personal, deberán ser presentadas por el interesado ante el Jefe Superior inmediato, al menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha del disfrute. Este deberá tramitarla conforme con lo señalado en el artículo 46 del Estatuto de Personal, vertiendo opinión razonada.

ARTICULO 3:

La solicitud que presente el interesado ante su jefe inmediato, deberá indicar todos los detalles posibles que la justifiquen: motivo del permiso, duración y adjuntar todos los documentos probatorios que sustenten su petición.

ARTICULO 4:

La instancia encargada de otorgar el permiso resolverá la petición y si ésta fuere favorable, comunicará a la Oficina de Recursos Humanos para los trámites correspondientes al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha del disfrute del permiso. En caso contrario lo hará directamente al interesado dentro del mismo plazo.

ARTICULO 5:

La Oficina de Recursos Humanos, en un término de 24 horas, procederá según lo establecido en el acuerdo del CONRE, sesión 284-85, artículo XIII, en lo que se refiere a las deudas del interesado con la Universidad.

ARTICULO 6:

La Oficina de Recursos Humanos, de inmediato informará al interesado el resultado de su solicitud, con copia al jefe inmediato y a Planillas.

ARTICULO 7:

Todo funcionario que disfrute de permiso sin goce de sueldo se reincorporará a la plaza que ocupaba al solicitar el permiso y quien lo sustituya lo hará a plazo fijo. Los funcionarios que ocupan cargos de Jefes de Oficina, director, Auditor, Vicerrector y Rector, sólo podrán disfrutar de permiso sin goce de sueldo, reteniendo su plaza, hasta por un máximo de doce meses.

Cuando se les conceda un permiso de mayor duración deberán renunciar al puesto de autoridad y tendrán derecho a reincorporarse a un puesto profesional acorde con su especialidad y experiencia.

ARTICULO 8:

El funcionario que desee reincorporarse a su puesto al término del permiso, deberá comunicarlo a su jefe inmediato al menos con un mes de anticipación.

Este a su vez, al menos con quince días hábiles de anticipación, lo comunicará por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, para que esta Oficina proceda de acuerdo con los trámites establecidos.

ARTICULO 9:

El contrato a que se refiere el párrafo final del artículo 45 del Estatuto de Personal, deberá contener al menos las siguientes cláusulas:

- a) Duración del compromiso de trabajo en la UNED al término de la licenciatura.
- b) Si se trata del inciso b), debe hacerse relación de los estudios que se realizarán, duración de los mismos, monto total de la beca (si es que existe), mínimo de cursos a seguir, y todos aquellos detalles que sean necesarios para identificar esa beca.
- c) Si se trata del inciso c, debe señalarse la descripción de las funciones del cargo que vaya a desempeñar.
- d) El funcionario a juicio de la Administración deberá firmar a favor de la UNED un documento en el que se garantice su reincorporación al puesto.

mdr**